



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 11 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0120.

1. Como la actuación adelantada a folios 176 a 178 se ajusta a derecho, se acepta la cesión del crédito que la señora María Alejandra Naranjo López efectúa en favor del señor **David Daniel Ocampo Franco**, quien en adelante y para todos los efectos legales, se tiene como demandante – cesionario en este asunto.

Obsérvese además, que el referido cesionario, quien tiene la calidad de abogado, actúa en causa propia.

2. De otro lado, se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 126), en la suma de \$3'536.000,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>069</u>
Hoy <u>14 SET. 2020</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/